

**ACUERDO** 

Página 1 de 24 Versión: 3

### ACUERDO No.012 DOS DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por medio del cual el consejo académico apruebe la propuesta para que el Rector realice el proceso de cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar"

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR- LA GUAJIRA, "INFOTEP", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LASCONFERIDAS POR EL LITERAL 7 DEL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 1521 DE 2013 Y EL ACUERDO No. 006 DE MAYO DE 2017.

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida" una educación de calidad para reducir la desigualdad y estableció dentro de sus objetivos una Educación Superior como un derecho, integral, incluyente, intercultural, antirracista, y desde la perspectiva de la justicia social y la paz. Pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y en particular, en el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira, es un Establecimiento Público de Carácter Académico, del Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional; creado mediante Decreto 1098 del 17 de marzo 1979 del Gobierno Nacional como entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional y Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en la Ley 749 de 2002, Decreto 2216 de Agosto 6 de 2003."





INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61 **Teléfono**: 57 (5) 7740404 **Web:** www.infotep.edu.co **Email:** infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



#### **ACUERDO**

Página 2 de 24 Versión: 3

Que el Plan de Desarrollo Institucional "Consolidando una educación inclusiva y de excelencia 2022 – 2026" en el quinto eje estratégico: Gestión y desarrollo organizacional, establece un programa estratégico denominado "Modernización administrativa", el cual define un proyecto para el Rediseño institucional y una meta específica para realizar los procesos para el cambio de carácter institucional.

Que la ley 30 en el Artículo 18 establece: Son instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, aquellas facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización.

Que el artículo 13 de la Ley 749 de 2002, contempla la posibilidad de que las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas puedan solicitar ante el Ministerio de Educación Nacional, el reconocimiento de cambio de carácter académico a instituciones universitarias o escuelas tecnológicas.

Que la Ley 749 de 2002 en el Capítulo III Artículo 15, exige como requisitos para el reconocimiento del nuevo carácter académico:

- a) Formulación clara de su misión institucional, de manera coherente y pertinente de conformidad con lo señalado por los artículos primero, segundo y tercero de la presente ley o del nuevo carácter académico en los términos de la Ley 30 de 1992;
- b) Proyecto Educativo Institucional: Como referencia fundamental a los procesos de toma de decisiones en materia de docencia, extensión, investigación y cooperación internacional, que incorpore estrategias para el fomento de la formación integral en el contexto del saber técnico, tecnológico y profesional, que





INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61 **Teléfono**: 57 (5) 7740404 **Web:** www.infotep.edu.co **Email:** infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

#### **ACUERDO**

Página 3 de 24 Versión: 3

exprese la preocupación por construir comunidad académica en un ambiente adecuado de bienestar;

- c) Existencia de políticas académicas que integren en el proceso formativo la docencia, la investigación y la extensión;
- d) Diseños de currículos coherentes con la debida pertinencia social y académica;
- e) Estructura físico académica adecuada que le dé identidad a la institución con la observancia de criterios de calidad;
- f) Recursos de apoyo académicos suficientes, adecuados y pertinentes con la naturaleza de los programas y los avances tecnológicos modernos;
- g) Consolidación financiera en lo relativo a la conformación de su patrimonio y a su administración;
- h) Organización académica y administrativa dentro de los principios de eficiencia, eficacia y economía;
- i) Procesos de autoevaluación y autorregulación permanentes;
- j) Proyección del desarrollo institucional a través de un plan estratégico a corto y mediano plazo

A su vez, el artículo 15 de la referida ley dispuso de un plazo no superior a un año a partir de su expedición, para que esta entidad definiera los requisitos mínimos que deberían cumplir las instituciones que desearan llevar a cabo el trámite de cambio de carácter académico.





INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61 **Teléfono**: 57 (5) 7740404 **Web:** www.infotep.edu.co **Email:** infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



#### **ACUERDO**

Página 4 de 24 Versión: 3

Que el Decreto 2038 de 2023 en su Artículo 1°. Modificación del artículo 2.5.1.2.2 del Decreto número 1075 de 2015. Modifíquese el artículo 2.5.1.2.2 del Decreto número 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, el cual quedará así:

Artículo 2.5.1.2.2. Requisitos para el cambio de carácter académico. Además de los requisitos señalados en el artículo 15 de la Ley 749, las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, públicas o privadas, que decidan cambiar de carácter académico deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con los reglamentos estudiantil y docente, ajustados al carácter académico solicitado. El reglamento estudiantil deberá contener los criterios de movilidad interna y externa de los estudiantes.
- 2. Tener definidas políticas y programas para la interacción con el entorno.
- 3. El Plan de Desarrollo Institucional deberá incluir la proyección del desarrollo académico, investigativo, administrativo, económico y financiero de la institución.

Que para elaborar o modificar los documentos exigidos por los decretos para el cambio de Institución Técnica a Institución Universitaria se requiere establecer la Organización de las actividades Académicas y Administrativas entre las que se encuentra la Estructura Organizacional que se empleará como referente en la construcción de la documentación.

Que se propone una estructura general para la planta administrativa del INFOTEP como Institución Universitaria teniendo en cuenta la normatividad vigente y contribuyendo de manera eficiente con los procesos productivos de la entidad a través de un modelo basado en procesos que responde a las necesidades del entorno.





INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61 **Teléfono**: 57 (5) 7740404 **Web:** www.infotep.edu.co **Email:** infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



#### **ACUERDO**

Página 5 de 24 Versión: 3

Que de acuerdo a lo establecido en el acuerdo ACUERDO No. 06 15 de Mayo de 2017, el articulo 28 manifiesta que corresponde al Consejo Directivo Formular a propuesta del rector, la política de mejoramiento continuo de la Institución, así como los programas orientados a garantizar el desarrollo administrativo, académico y de planeación institucional, y velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

Que el acuerdo antes citado manifiesta que corresponde al Consejo Directivo definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución, controlar su funcionamiento general de conformidad con las políticas, planes y programas adoptados y conocer de las evaluaciones semestrales de ejecución presentadas por el rector.

Que corresponde al Consejo Directivo proponer al Gobierno Nacional las modificaciones de la estructura que consideren pertinentes, adoptar el Estatuto General y expedir los Reglamentos de la Institución y cualquier reforma que a ellos se introduzca de conformidad con lo dispuesto en los actos de creación o reestructuración y de las demás normas legales, en el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la resolución No 013304 del 09 de agosto de 2024 "Por lo cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2024" en la cual se asignan los recursos de Excedentes de Cooperativas al sector educación y a las EAV del MEN. Por este concepto se apropió al INFOTEP San Juan del Cesar la cifra de \$1.313.101.694. Parte de estos recursos se destinarán para atender la iniciativa institucional de cambio de carácter a institución universitaria.





INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección**: Carrera. 13 N 7A- 61 **Teléfono**: 57 (5) 7740404 **Web:** www.infotep.edu.co **Email:** infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



#### **ACUERDO**

Página 6 de 24 Versión: 3

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Proponer al consejo directivo otorgar la autorización al rector para el cambio de carácter académico del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR de Institución Técnica a Institución Universitaria.

**ARTICULO SEGUNDO**: Aprobar la propuesta de autorizar al Rector la elaboración o Modificación de la documentación requerida para el cambio de Institución Técnica a institución universitaria del "INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR"

- a) Modificación del Proyecto Educativo Institucional
- b) Elaboración del Proyecto de la Estructura físico académica adecuada que le dé identidad a la institución con la observancia de criterios de calidad;
- c) Elaboración del Consolidado financiero en lo relativo a la conformación de su patrimonio y a su administración;
- d) Elaboración del Proyecto de la Organización académica y administrativa dentro de los principios de eficiencia, eficacia y economía;
- e) Elaboración del Proyecto del Plan de Desarrollo Institucional acorde al nuevo carácter académico
- f) Elaboración del Proyecto del reglamento estudiantil y Estatuto docente, ajustados al carácter académico solicitado. El reglamento estudiantil deberá contener los criterios de movilidad interna y externa de los estudiantes.





INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61 **Teléfono**: 57 (5) 7740404 **Web:** www.infotep.edu.co **Email:** infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



#### **ACUERDO**

Página 7 de 24 Versión: 3

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la propuesta de la estructura organizacional de la planta administrativa para el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR como Institución Universitaria teniendo en cuenta la normatividad vigente y los principios de eficiencia, eficacia y economía.

**ARTÍCULO CUARTO**: Aprobar la propuesta para la realización del estudio técnico que soporte la planta de cargos que operacionalice la estructura aprobada.

**ARTÍCULO QUINTO**: Aprobar la presentación ante el Consejo Directivo de todos los documentos enunciados en el presente acuerdo para que luego sean remitidos al Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan del Cesar, La Guajira a los dos días del mes de septiembre de 2024.

LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA

Presidente

CARLOS MARIO GUERRA

Secretario





Email: infotep@infotep.edu.co San Juan del Cesar – La Guajira Colombia